

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA

Señores Invitados a Cotizar	Fecha: 14 de agosto de 2020
	OBJETO: Adquirir insumos de trabajo necesarios para las actividades en campo del programa ÓMICAS.

Estimado proveedor:

La IES Ancla, Pontificia Universidad Javeriana Cali, ha recibido un financiamiento de COLCIENCIAS (recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO), para financiar el costo del Programa OMICAS: Optimización Multiescala In-silico de Cultivos Agrícolas Sostenibles (Infraestructura y validación en Arroz y Caña de Azúcar).

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente (CdRC) derivado de la Convocatoria N° 792 de 2018, la IES Ancla Pontificia Universidad Javeriana Cali lo invita a presentar cotización para la adquisición de insumos agrícolas necesarios para la operación y desarrollo del Programa.

Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas - ET:

ITEM	Descripción	CANTIDAD	U/M	Especificaciones Técnicas	TIEMPO DE ENTREGA	SITIO DE ENTREGA
1	Urea	1625	Kilogramos	Urea (46-0-0)	30 días	CIAT Palmira
2	DAP	500	Kilogramos	Fosfato diamónico (18-46-0)	30 días	CIAT Palmira
3	KCl	875	Kilogramos	Cloruro de potasio (0-0-60)	30 días	CIAT Palmira
4	Sulfato de zinc (0-0-0-28 (Zn))	100	Kilogramos	Sulfato de zinc (0-0-0-28 (Zn))	30 días	CIAT Palmira
5	Sulfato de hierro (0-0-0-28.5 (Fe))	440	Kilogramos	Sulfato de hierro (0-0-0-28.5 (Fe))	30 días	CIAT Palmira
6	Eclipse Mix	2	Litros	0-0-50-30.0 (MgO)-70.0 (S)-50.0 (B) -3.0 (Cu) - 6.0 (Fe) - 6.0 (Mn) - 80.0 (Zn)	30 días	CIAT Palmira
7	Eclipse Hierro	2	Kilogramos	0-0-3-12.0 (Fe)	30 días	CIAT Palmira
8	Butaclor	8	Litros	Butaclor (600 g/L)	30 días	CIAT Palmira
9	Bolero	8	Litros	Tiobencarbo (1048 g/L)	30 días	CIAT Palmira
10	Basagran	2	Litros	Bentazon (480g/L) SL	30 días	CIAT Palmira
11	Bispirifed	2	Litros	Bispyribac Sodium (400 g/L) SC	30 días	CIAT Palmira
12	Clincher	1	Litros	Cyhalofp butyl EC	30 días	CIAT Palmira
13	Sirius	400	cc	Pyrazozulfuron ethyl (250 g/L) SC	30 días	CIAT Palmira
14	Round up activo	8	Litros	Glifosato (480 g/L)	30 días	CIAT Palmira
15	Finale	8	Litros	Glufosinato de amonio (150 g/L) SL	30 días	CIAT Palmira
16	Regent	4	Litros	Fipronil (200 g/L) SC	30 días	CIAT Palmira

17	Cipermetrina	2	Litros	Cipermetrina (200 g/L) EC	30 días	CIAT Palmira
18	Amistar Top	1	Litros	Azoxystrobin (200g/L) - Difenconazol (125 g/L) SC	30 días	CIAT Palmira
19	Bim 75 WP	1	Kilogramos	Triciclazol 75%	30 días	CIAT Palmira
20	Matera plástica escalera verde Ref #12	15	Paquetes x100	Matera plástica escalera verde Ref #12	30 días	CIAT Palmira
21	Bandeja de germinación 50 alvéolos	30	Bandejas	Bandeja de germinación 50 alvéolos	30 días	CIAT Palmira
22	Carpa de lona 1.5m x 6 m	5	Carpas	Carpa de lona 1.5m x 6 m	30 días	CIAT Palmira
23	Vagón de 2 m2 de suelo estéril	1	Vagón	Vagón de 2 m2 de suelo estéril	30 días	CIAT Palmira
24	Glasines	1500	Unidad	Glasines	30 días	CIAT Palmira
25	Bolsa de papel 1/2 libra	1500	Unidad	Bolsa de papel 1/2 libra	30 días	CIAT Palmira
26	Bomba fumigadora de 10L	1	Bomba	Bomba fumigadora de 10L	30 días	CIAT Palmira
27	Sulfato de amonio	20	Kilogramos	Sulfato de amonio	30 días	CIAT Palmira
28	Sulfato de Potasio	10	Kilogramos	Sulfato de Potasio	30 días	CIAT Palmira
29	Superfosfato triple	5	Kilogramos	Superfosfato triple	30 días	CIAT Palmira
30	Confidor (insecticida)	1	Frasco x 100 c.c	Confidor (insecticida)	30 días	CIAT Palmira
31	Vertimec (Acaricida)	1	Frasco x 100mL	Vertimec (Acaricida)	30 días	CIAT Palmira
32	Mertec (Fungicida)	1	Frasco x 100mL	Mertec (Fungicida)	30 días	CIAT Palmira
33	Klerat (raticida)	10	Unidad	Klerat (raticida)	30 días	CIAT Palmira
34	Urea	300	Kilogramos	Urea (46-0-0)	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
35	KCl	250	Kilogramos	Cloruro de potasio	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
36	MANCOZEB 430 SC	12	litros	Mancozeb 430 g/L SC	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
37	Duofed	3	litros	Difenconazol Propiconazol 250 g/L 500 EC	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
38	Validacin	4	litros	Validamicina 30 g/L 3% SL	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
39	Glifosato	12	litros	Glifosato 480 SL	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
40	Oxafed	8	litros	Oxadiazon 380 SC	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima

41	Bispyrifed 400 SC	1500	cc	Bispyribac Sodium (400 g/L) 400 SC	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
42	Kasumin 2% X	3	litros	Kasugamisina 20 g/L - 2% SL	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
43	Tricifed	1	Kilogramos	Triciclazol 750 g/Kg-75 WP	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
44	Sulfazinc	50	Kilogramos	Sulfato de zinc (0-0-0-28 (Zn))	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
45	Propanil 500	4	litros	PROPANIL 480 g/L	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
46	Agridor 350 EC	1	litros	Imidacloprid 350 g/L SC	30 días	Fedearroz Saldaña - Tolima
47	Urea	100	Kilogramos	Urea (46-0-0)	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
48	KCl	100	Kilogramos	Cloruro de potasio	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
49	Tercer estado	150	Kilogramos	24-0-12-3 (MgO)	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
50	Sulfazinc	100	Kilogramos	Sulfato de zinc (0-0-0-28 (Zn))	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
51	Terracal	100	Kilogramos	Terracal	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
52	Cal	4	Tonelada	Cal Dolomita con Calcio y Magnesio en relación 2:1 con el 86% de PRNT en malla 100	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
53	Carbonato de Calcio	2	Kilogramos	Materiales encalantes (Carbonato de Calcio)	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
54	Carbonato de Magnesio	1	Kilogramos	Materiales encalantes (Carbonato de Magnesio)	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
55	Biomex DI-31	200	cc	Brasinoesteroide	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
56	Azofed 25 SC	1	litros	Azoxitrobina 250 g/L - 25 SC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
57	Duofed	1	litros	Difenoconazol Propiconazol 250 g/L - 500 EC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
58	Kasumin 2% X	1	litros	Kasugamisina 20 g/L - 2% SL	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
59	Mancozeb 430 SC	4	litros	MANCOZEB 430 g/L 430 SC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
60	Tricifed	1	Kilogramos	Triciclazol 750 g/Kg-75 WP	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
61	Validacin	4	litros	Validamicina 30 g/L 3% SL	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare

62	Bispyrifed 400 SC	1	litros	Bispyribac Sodium (400 g/L) 400 SC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
63	Glifofed	20	litros	Glifosato 480 SL	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
64	Metsulfed 60 WG	30	Gramos	Metsulfuron metil 60 WG	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
65	Oxafed380 SC	4	litros	Oxadiazon 380 SC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
66	Propanil 500	20	litros	PROPANIL 480 g/L	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
67	Propapyr 420 EC	20	litros	Propanil 480 g/L- Triclopyr 40 g/L	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
68	Affinity	200	cc	Carfentrazone-ethyl 400 g/L EC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
69	Clomafed EC	4	litros	Clomazone 480 g/L -EC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
70	Hipotensor	2	litros	Coadyuvante	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
71	Syscomet	2	litros	Coadyuvante	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
72	Agridor 350 EC	2	litros	Imidacloprid 350 g/L SC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
73	Inhifed 50 EC	2	litros	Lufenuron (50 g/L) - EC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
74	Insectrina 200 EC	1	litros	Cipermetrina (200 g/L) EC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
75	Yudo 50 EC	1	litros	Lambdacihalotrina 50 g/L 50 EC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare
76	Exalt	1	litros	Spinetoram 60 g/L - 60 EC	30 días	FEDEARROZ-Aguazul-Casanare

Por favor tener en cuenta la siguiente información:

Información que debe contener la cotización	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción Ítem cotizado • Precio unitario por ítem • Periodo de validez de la cotización (30 días)
Cotizaciones alternativas	No se aceptan ofertas alternativas. El proveedor deberá cotizar los ítems que tenga capacidad de proveer.
Criterios de evaluación y adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes solicitadas • El Precio evaluado más bajo.
Tipo de contrato a suscribir	Orden de compra
Forma de pago	100% del valor de la orden de servicio o contrato a los treinta (30) días hábiles posteriores a la radicación en nuestras oficinas de la factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato/orden.
Plazo de ejecución	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

<p>Lugar de ejecución y entrega</p>	<p>Los ítems cotizados deberán ser entregados en los lugares definidos en la matriz de especificaciones técnicas, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento: Valle del Cauca Municipio: Palmira Institución: CIAT Dirección: km 17, Recta Cali - Palmira 2. Departamento: Tolima Municipio: Saldaña Institución: Fedearroz - Centro Experimental Las Lagunas Dirección: carrera 18 N° 23-112, Barrio el Palmar 3. Departamento: Casanare Municipio: Aguazul Institución: Fedearroz - seccional Dirección: diagonal 22 N° 12-11, Barrio el Cristal
<p>Periodo de validez de la Cotización</p>	<p>Treinta (30) días</p>
<p>Fraude y Corrupción</p>	<p>El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.</p>

Agradecemos enviar su cotización vía correo electrónico a la siguiente dirección: omicas.adq@javerianacali.edu.co, hasta el **25 de agosto 2020 a las 5:00 p.m.**, identificada con el Asunto: Solicitud de cotización simplificada: SDC 011-2020

ANEXO Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o

- indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
 - e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Firma representante legal del proveedor _____

Nombre representante legal del proveedor

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Modelo de orden de compra N°

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

CLÁUSULAS:

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga con la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI** a suministrar insumos agrícolas, para la operación y desarrollo del programa ÓMICAS.

Especificaciones técnicas: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los elementos objeto del presente contrato que se relacionan a continuación:

N° ítem	Unidad	Descripción	Días	Cantidad	Precio Unitario en COP\$	Precio Total en COP\$	IVA	Especificaciones Técnicas
Total								

1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El monto máximo de la presente Orden de Compra será la suma de _____ PESOS M/CTE (\$_____) incluido IVA, sin embargo, su valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los Ítems, por el precio Unitario pactado; en todo caso, dicho valor final no podrá superar el valor máximo de la Orden de compra y se cancelará de la siguiente manera:

- a) _____
- b) _____

NOTA: Cada pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los bienes/servicios o productos [*dejar la opción que corresponda*], por parte del supervisor de la orden de compra/servicio/contrato [*dejar la opción que corresponda*]. Para el pago final se requiere además constancia sobre la cantidad efectivamente

ejecutada de cada uno de los Ítems, para determinar el monto final a pagar de acuerdo con los precios unitarios pactados.

2. PLAZO:

El plazo será a partir de la suscripción de la presente orden de compra y hasta el _____ y/o hasta agotar los recursos destinados para la orden de compra/servicio/contrato *[dejar la opción que corresponda]* y/o cualquier prórroga que se hiciera posteriormente.

3. IDIOMA Y LEY APLICABLES:

Esta orden de compra/servicio/contrato *[dejar la opción que corresponda]* deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas de la presente orden de compra, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

4. DEFINICIONES:

(i) Universidad: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA; (ii) Proveedor: Persona natural o jurídica identificada como tal en la Orden de Compra; (iii) Bienes: Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en la oferta del Proveedor, en lo que haya sido aceptado por la Universidad; (iv) Garantías: Otorgadas por el Proveedor a favor de la Universidad e indicadas en la Orden de Compra; (v) Objeto: El indicado en la Orden de Compra; (vi) Orden de Compra: Documento suscrito por un representante autorizado de la Universidad, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Universidad.

5. ENTREGA DE LOS BIENES:

El Proveedor deberá entregar los Bienes, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Universidad únicamente cuando los mismos sean aceptados por ésta.

6. PROVEEDOR/CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

El Proveedor declara que obra como Proveedor y no como empleado, agente o representante de la Universidad. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra. Entre la Universidad y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas, no existirá vínculo laboral o civil alguno.

7. PROPIEDAD:

Al momento de realizarse la entrega de los bienes objeto de la orden de compra, EL PROVEEDOR garantiza a la Universidad la propiedad irrestricta de los bienes entregados por el Proveedor al amparo de la orden de compra, los cuales se deberán encontrar libres de todo gravamen, restricción reserva o limitación de dominio. El cuidado, custodia, riesgo de pérdida, y control de dichos bienes permanecerá a cargo del Proveedor y La Universidad adquirirá la propiedad de los mismos y el riesgo asociado a su pérdida hasta que dichos bienes sean entregados de conformidad con la orden de compra correspondiente

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la Orden de Compra sin la previa autorización escrita de la Universidad.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Proveedor reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la Universidad, así como cualquier herramienta que la Universidad desarrolle o adquiera para control o administración de los Bienes o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez la Universidad reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al Proveedor son de la única y exclusiva propiedad de éste.

10. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar a la Universidad a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra/servicio, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. La Universidad podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

11. INDEMNIDAD:

Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Universidad bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Universidad de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Universidad, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Universidad para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

12. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR:

El proveedor garantiza que todos los bienes cubiertos por la orden de compra son a) aptos y suficientes para el propósito particular prometido b) libres de todo defecto de diseño, mano de obra y material c) en estricta conformidad con las especificaciones, muestras u otras descripciones sobre las cuales la orden de compra está basada. Si en cualquier momento, previo a un (1) año de la fecha de entrega de bienes, pareciera que los bienes o alguna parte de estos no cumple con su funcionalidad y la Universidad así lo notifica al Proveedor, éste deberá corregir dicha disconformidad en un plazo máximo de 30 días corrientes a la notificación emitida por la Universidad. Así mismo el proveedor declara que está plenamente calificado, registrado, licenciado, organizado, financiado y que tiene la experiencia necesaria para el correcto cumplimiento de la Compraventa.

13. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR EL CONTRATANTE:

13.1 El Contratante podrá dar por terminada la orden de compra en su totalidad o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- a) Si el Proveedor no cumple parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en la Orden de Compra/servicios/Contrato [*dejar la opción que corresponda*], o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o
- b) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
- c) Si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento, (si se ha solicitado).
- d) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud de esta Orden de Compra/Servicios/Contrato [*dejar la opción que corresponda*]; o
- e) En caso de que el Contratante termine la Orden de Compra/Servicios/contrato [*dejar la opción que corresponda*] en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando la Orden de Compra/Servicio/Contrato [*dejar la opción que corresponda*] termine de forma parcial, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Terminación por Conveniencia:

13.2 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar la orden de compra/contrato [*dejar la opción que corresponda*] total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha

de efectividad de dicha terminación, no obstante, lo anterior, el Contratante deberá atender lo siguiente:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la Orden; y/o
- b) Que se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados.

Suspensión de Financiamiento:

13.3 En el caso que el Banco Mundial suspenda el préstamo o sus desembolsos BIRF N° 8701-CO, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, el Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar la Orden de Compra conforme la cláusula 4.2 de esta Orden de Compra.

14. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia que surja de esta orden de compra/contrato *[dejar la opción que corresponda]* y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de Colombia.

15. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el anexo No. 1

En virtud de esta política, los contratistas deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

16. ELEGIBILIDAD:

El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en los numerales 3.21 a 3.23 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

17. CONFLICTO DE INTERÉS:

El proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo

conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en los numerales 3.14 y 3.15 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016, so pena de que se le cancele la Orden de Compra.

18. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:

El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución de la orden de compra/servicios/contrato [*dejar la opción que corresponda*] y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 6 "Fraude y Corrupción" de la Orden de Compra, la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

19. PÓLIZAS:

- 1. Póliza de cumplimiento:** Cubre los perjuicios que el contratista le ocasione en caso de que incumpla el contrato.

20. SUPERVISIÓN: La supervisión será responsabilidad del Co-investigador Fedearroz proyecto 6

21. CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden.

22. NOTIFICACIONES:

Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Universidad en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la Orden de Compra.

Atentamente,

NOMBRE DEL CONTRATANTE

Firma autorizada _____

Nombre representante autorizado

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Firma representante legal del proveedor _____

Nombre representante legal del proveedor

ANEXO N° 1 Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato⁴; ii) ser designada⁵ subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar⁶ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Firma representante legal del proveedor

Nombre representante legal del proveedor

⁴ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

⁵ Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

⁶ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.